



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Hacienda  
SECRETARÍA TÉCNICA

La Excm. Sra. Consejera de Hacienda, por **ORDEN**, registrada al número 20170000212 del **LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES**, de fecha 1 de febrero de 2017, dispone lo siguiente:

Visto que la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria de fecha 2 de febrero de 2012, ha dictaminado favorablemente la siguiente propuesta de la Consejería de Hacienda:

Con fecha 3 de febrero de 2017 finalizará, de conformidad con la Cláusula 3ª del Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que lo rigen, la primera prórroga del **Contrato de Colaboración con la ciudad Autónoma de Melilla para la Gestión Tributaria, la Recaudación Voluntaria y la Recaudación Ejecutiva de los Tributos y Otros ingresos**.

De conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo de Interpretación del contrato efectuado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de 20 de noviembre de 2015**, que literalmente señala, en su parte dispositiva, que:

**“PRIMERO.-** El plazo de duración del contrato será de diez años ( 10), a contar desde su adjudicación por el Pleno de la Asamblea de Melilla ( 3/02/2006), **finalizando en consecuencia el día 3 de febrero de 2016.**

**SEGUNDO.-** El contrato podrá ser **prorrogado anualmente, sin que pueda exceder de veinte años, requiriendo para ello acuerdo expreso, no tácito, antes del 3 de febrero de 2016, y previo informe favorable de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

**TERCERO.-** No será preceptiva la prórroga expresa anual prevista en el contrato **si alguna de las partes lo denunciara con al menos dos meses de antelación al día 3 de febrero de 2016.**

**CUARTO.-** No obstante lo anterior, para el supuesto de que la fecha de finalización no coincidiese con la fecha de cierre de un ejercicio económico y con su correspondiente rendición de cuentas, el contrato prolongará su vigencia hasta el día 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente, siendo esta continuidad del contrato obligatoria para el empresario.”

Visto que no consta denuncia expresa por parte de la empresa adjudicataria del servicio, Gestión de Tributos y Recaudación 2007 SL, GETYR 2007 SL ( B 92899855), formulada antes del día 3 de diciembre de 2016, acreditándose, por otra parte, la conformidad expresa a la misma por la adjudicataria.

Visto Asimismo el Informe de necesidad y conveniencia de la segunda prórroga de la Dirección General de Tributos de la Ciudad e Informe Jurídico favorable de la Secretaría Técnica de Hacienda.

Considerando que continúa siendo preciso analizar por los órganos gestores la forma o modelo de gestión futura de la recaudación municipal, proceso que no ha podido ser culminado debido a los cambios organizativos en la Consejería de Hacienda y concretamente en la Dirección General de Tributos y considerando, por otra parte, la complejidad de la liquidación del, hasta ahora, vigente contrato.

Considerando que el órgano competente para proceder a la prórroga del contrato referido de acuerdo a lo señalado en la DA 2ª y en el art. 110 del TRLCSP, es la Consejera de Hacienda, previo dictamen de la Comisión Permanente, de conformidad con la



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Hacienda  
SECRETARÍA TÉCNICA

delegación efectuada por el Pleno de la Asamblea en el Consejero/a competente en materia de contratación ( BOME núm. 4763 de 9 de noviembre de 2010), tal y como señala el citado Informe.

VENGO EN PROPONER A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

Se Dictamine favorablemente la segunda prórroga por un año del contrato de *“Colaboración con la ciudad Autónoma de Melilla para la Gestión Tributaria, la Recaudación Voluntaria y la Recaudación Ejecutiva de los Tributos y Otros ingresos”*.

En virtud del anterior Dictamen y habiendo sido aprobada igualmente dicha prórroga por el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria del día 27 de enero de 2017, **VENGO EN DISPONER:**

Acordar la segunda prórroga, por un año, del contrato de **Colaboración con la ciudad Autónoma de Melilla para la Gestión Tributaria, la Recaudación Voluntaria y la Recaudación Ejecutiva de los Tributos y Otros ingresos**.

Duración: Un (01) año, a partir del 4 de febrero de 2017, finalizando el 3 de febrero de 2018

**ADJUDICATARIO: GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN 2007 S.L., CIF.: B-92899855**

Melilla, 9 de febrero de 2017  
El Secretario Técnico de Hacienda

Fdo.- Sergio Conesa Mínguez

**PERFIL DE CONTRATANTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**